

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-374

Salta, 9 de setiembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.607/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Lic. Mirta Aída Terán, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Dasonomía de la Escuela de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Dra. Juana Graciela Moglia (fs. 255), Ing. Elvio Mario del Castillo (fs. 256) y Lic. Virgilio Núñez (fs. 258/259);

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño de la Lic. Mirta Aída Terán;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 261 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 6 de setiembre de 2011 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Lic. Mirta Aída Terán, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Dasonomía de la Escuela de Recursos Naturales - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica, a sus efectos.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FAC. DE CIENCIAS NATURALES

Terán aprobación permanencia